



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A VARIAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO PENAL DE DAFNE TANIVET MCPHERSON VELOZ.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A VARIAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO PENAL DE DAFNE TANIVET MCPHERSON VELOZ.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Derechos Humanos le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Querétaro y a la Fiscalía General del Estado, a dar puntual seguimiento y revisar el caso de Dafne Tanivet McPherson Veloz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, numeral 2, 117, 135, numeral 1 fracción I, 182, 183, 190, 276 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de la citada Proposición con Punto de Acuerdo, esta comisión dictaminadora se permite someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo.
- II. En el capítulo correspondiente a **“CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN”** se sintetizan tanto los antecedentes, como el alcance y propuesta del Punto de Acuerdo en estudio.
- III. En el capítulo **“CONSIDERACIONES”** la comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones.
- IV. Finalmente, en el capítulo **“PUNTO DE ACUERDO”**, la comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A VARIAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO PENAL DE DAFNE TANIVET MCPHERSON VELOZ.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de octubre de 2017, la Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno del Senado de la República la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Querétaro y a la Fiscalía General del Estado, a dar puntual seguimiento y revisar el caso de Dafne Tanivet McPherson Veloz.

2. En esa misma fecha mediante el oficio número **DGPL-1P3A.-2932**, la Mesa Directiva dirigió a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, el turno correspondiente de la proposición con Punto de Acuerdo que se describe a continuación.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Senadora proponente expone que a través de varios medios de comunicación e incluso llegó a ser *tendencia* en Twitter, se conoció la historia de Dafne Tanivet McPherson Veloz, una joven de 28 años que se encuentra presa en un penal de Querétaro acusada de homicidio calificado por haber tenido un parto fortuito en las instalaciones de la tienda Liverpool de San Juan del Río.

Señala que Dafne narra en un video, como en febrero del año 2015 sin saber que se encontraba embarazada tuvo fuertes dolores abdominales y una sensación de “ir al baño” estando en su horario de labores de la tienda departamental, tras buscar a la enfermera del servicio médico y no responder a sus llamadas, Dafne va al baño y literalmente parió mientras estaba sentada en la taza, esta acción le provocó un desgarre de segundo grado, mucha pérdida de sangre, un choque hipovolémico y múltiples desmayos. Minutos después llegaron al baño, la enfermera de Liverpool, el encargado de seguridad y 3 compañeras de trabajo quienes intentaron auxiliar a Dafne y a su bebé, pero ninguna de ellas tenía los conocimientos para brindarle los servicios médicos.

De igual forma, refiere que menciona que una persona de la tienda habló a la Cruz Roja y al servicio de emergencias del municipio, quienes arribaron a Liverpool alrededor de las 6:10 de la tarde, es decir, 40 minutos después de que Dafne había parido, sin embargo, no pudieron ingresar a la tienda porque el personal de Liverpool les impidió el acceso argumentando, que “la emergencia estaba siendo atendida por su personal”. Sin embargo, Dafne permaneció en el piso del baño desangrándose



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A VARIAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO PENAL DE DAFNE TANIVET MCPHERSON VELOZ.

mientras su bebé recién nacida permanecía en la taza del baño ambas sin recibir atención especializada, ambas fueron trasladadas a un hospital hasta las 19:50 de la noche, es decir, dos horas después de haber permanecido literalmente en el piso de los baños de Liverpool sin recibir la atención especializada que un parto fortuito y una emergencia obstétrica necesita. Tres meses después, Dafne fue detenida cuando se dirigía a su nuevo trabajo y fue acusada por el Ministerio Público de Querétaro de haber cometido el delito de “homicidio calificado” en contra de su propia bebé, pues a juicio del MP en aquella entidad Dafne no había actuado de acuerdo al “instinto materno” e incluso había dejado de hacer “lo necesario para salvar la vida de su hija recién nacida”.

Ante este panorama, la proponente estima que usando una serie de estereotipos y prejuicios de género, el Fiscal de Querétaro decidió acusar a Dafne no por haber cometido un delito sino por no cumplir con un rol tradicional o convencional que históricamente se ha asignado a las mujeres y que representa una carga social y no una obligación legal como lo argumenta el MP en su acusación. Asimismo, menciona que en el video que circula en internet se puede observar como en una audiencia incluso el fiscal refiere que “ni una perra” habría actuado como lo hizo Dafne, expresión que sintetiza toda la carga moral y de prejuicios con la que actuó la Fiscalía de esa entidad en contra de la joven. Ante este tipo de señalamientos el fiscal Gustavo Acosta quedó suspendido de sus funciones, además de que se le inició un proceso administrativo.

Finalmente destaca que hoy Dafne está presa tras haber sido sentenciada a una pena de 16 años de cárcel, ya lleva 2 años injustamente presa acusada de un delito que no cometió acusada sustancialmente de no haber respondido a su “instinto materno”. Le sentencia ha sido considerada como una injusticia por parte de colectivos como la Red Católicas por el derecho a decidir detallando además la responsabilidad por negligencia de parte del centro de trabajo al impedir el acceso a los servicios de emergencia, sin embargo, Liverpool sólo fue sancionado con \$ 30,000 pesos de multa por haber impedido el ingreso de los servicios de salud a la tienda mientras ocurría la emergencia obstétrica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Senadora proponente somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A VARIAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO PENAL DE DAFNE TANIVET MCPHERSON VELOZ.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *El Senado de la República exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, a dar puntual seguimiento al proceso de Dafne McPherson a fin de evitar la vulneración de sus Derechos Humanos derivada de las condiciones de su reclusión así como por la actuación del Ministerio Público.*

SEGUNDO. *El Senado de la República exhorta a la Fiscalía General a revisar el caso de Dafne McPherson en estricto apego a la legalidad ante las denuncias de omisiones, prejuicios y violaciones a derechos humanos y del debido proceso legal que han tenido lugar respecto de este caso.*

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición que es objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos, una vez examinada la proposición de mérito, coincidimos con el espíritu de la propuesta de la Senadora proponente, toda vez que consideramos indispensable que el caso de la joven Dafne Tanivet McPherson Veloz sea revisado y atendido con perspectiva de género con el objeto de eliminar prejuicios y estereotipos en el órgano jurisdiccional que conoce de del proceso, asimismo, que sean valoradas todas las pruebas que ofrezca la defensa en favor de Dafne.

Históricamente la Mujer ha sido marcada por roles y estereotipos que la sociedad ha ido asignado con el paso del tiempo; desde la infancia hasta la edad adulta a la mujer se le han preestablecido ciertas tareas o conductas al grado de verlas o creerlas como algo natural dejando de lado la biología o la ciencia.

Al amparo de los roles y estereotipos preestablecidos se han cometido infinidad de violaciones a los derechos humanos de las mujeres, violentando su vida y mermando su empoderamiento.

Los roles y estereotipos han traído diversas implicaciones en la vida de las mujeres, principalmente han generado un ambiente de violencia que se presenta en diversas modalidades, el Título II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece las modalidades de violencia que la ley reconoce, las cuales son:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A VARIAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO PENAL DE DAFNE TANIVET MCPHERSON VELOZ.

- Violencia en el ámbito familiar.
- Violencia laboral y docente.
- Violencia en la comunidad.
- Violencia institucional.
- Violencia feminicida.

Todas las modalidades de violencia son de importancia, sin embargo, una de las más preocupantes es la "Violencia Institucional", ya que las instituciones del estado tienen un mandato constitucional para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna, no obstante, se han presentado casos en que las instituciones no han cumplido con dicho mandato y violentan los derechos humanos de las personas por aspectos como el origen, sexo, religión, nacionalidad, edad, etc..

Un claro ejemplo de violencia institucional, es la proposición que en este acto se dictamina, el caso de la joven Dafne Tanivet McPherson Veloz se ha vuelto emblemático, ya que es un símbolo inequívoco de la injusticia que puede vivir una mujer por el solo hecho de ser mujer y romper un rol y estereotipo discriminatorio, sin que siquiera haya sido su voluntad hacerlo.

El día 17 de febrero de 2015 la joven Dafne, tuvo un parto fortuito en el baño de la tienda Liverpool en San Juan del Rio, Querétaro, donde laboraba; según versiones de la Fiscalía del estado, Dafne privo de la vida a su bebe asfixiándolo en la taza del baño, por otro lado, el testimonio de Dafne alude que ella no sabía que estaba embarazada derivado a que padece hipertiroidismo y, por lo tanto, no noto síntomas de embarazo¹.

Derivado de los acontecimientos ocurridos, Dafne fue sentenciada a 16 años de prisión, acusada de homicidio agravado, en perjuicio de su bebé recién nacida, y a la tienda departamental Liverpool se le impuso una multa de 30 mil pesos².

¹ <http://www.eluniversal.com.mx/estados/que-paso-en-el-bano-donde-dafne-dio-luz>

² <https://www.animalpolitico.com/2017/11/juez-caso-dafne-parto-liverpool/>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A VARIAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO PENAL DE DAFNE TANIVET MCPHERSON VELOZ.

Según información proporcionada por los familiares de la joven y de su defensa la sentencia que se le impuso a Dafne, se dio bajo una serie de irregularidades en el proceso y con una clara falta de perspectiva de género por parte del juzgador del Poder Judicial del estado de Querétaro.

Prueba de que la acusación formulada por el Fiscal General del estado fue hecha con base en estereotipos y prejuicios de género son los argumentos que presentó en la audiencia final contra Dafne, celebrada el 15 de julio de 2016, el Fiscal descartó la posibilidad de que ella no tuviera conocimiento del embarazo, y realizó polémicas declaraciones contra ella, de la siguiente manera:

“si vio que nació, lo hubiera hecho (levantarse y llevar a su bebé al hospital). Porque creo que ni un perro hace eso, ni una perra, que ve que su hijo nació y va a procurarle la muerte”³.

A través de medios de comunicación, se sabe que Dafne ha dado una batalla legal para lograr que se le haga justicia sin que existan irregularidades en su proceso pero principalmente sin que medien prejuicios y estereotipos en el juzgador que conoce de su asunto.

Como parte de las acciones que realizó la defensa de Dafne, fue presentar un Amparo Directo (183/2017); el cual, fue discutido por el Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa en el Vigésimo Segundo Circuito de Querétaro, el 24 de noviembre de 2017. En el desahogo, la Magistrada María del Pilar Núñez González, ponente del asunto, aseguró que no hubo violaciones al Código Nacional de Procedimientos Penales, no obstante se otorgaría el amparo a Dafne McPherson para que la Sala Penal del Poder Judicial del estado de Querétaro aclare algunos puntos.⁴ Lamentablemente el amparo interpuesto no logro la libertad de Dafne; así que se tendrá que esperar la nueva valoración del Tribunal Superior de Justicia del estado de Querétaro.

De igual forma, es importante señalar que en la exposición de la Magistrada, esta refirió que, “hubo aspectos de juzgamiento sin perspectiva de género; sin embargo, dijo que en el proceso no quedó despejado el estado físico y psicológico de Dafne al

³ <https://www.animalpolitico.com/2017/10/dafne-presa-parto-accidental-acusan-mato-bebe/>

⁴ <http://www.eluniversalqueretaro.mx/sociedad/25-11-2017/desechan-errores-en-el-caso-dafne-seguira-presa>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A VARIAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO PENAL DE DAFNE TANIVET MCPHERSON VELOZ.

momento del parto fortuito, dado que no se presentaron elementos como los expedientes clínico y laboral de la acusada, con lo cual se establecería la muerte de la bebe”⁵.

Cabe mencionar que, Karla Micheel Salas, abogada de Dafne, informó que se entregó ante el Tribunal Colegiado del estado un “*amicus curiae*”, firmado por más de 400 mujeres participantes del Encuentro Nacional Feminista⁶. Según la abogada, “el *amicus curiae*”, se presentó porque “todas coinciden que en el caso de Dafne no sólo estamos ante una injusticia, ante un abuso del derecho, sino también de una decisión que está basada en estereotipos de género”.

La defensa de Dafne, considera que el Tribunal Colegiado hizo un análisis equivocado de lo que implica la perspectiva de género. En este sentido, el abogado defensor, Aureliano Hernández advirtió que evaluarán la posibilidad de llevar el caso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en razón de que persiste el problema de interpretación constitucional, además de que no existe una reposición de completa del proceso sino de solo un par de aspectos que no cambiarían la sentencia emitida contra Dafne⁷.

El caso de Dafne ha recibido apoyo de diversas organizaciones de la sociedad civil. De igual forma, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) se pronunció porque el Tribunal Superior de Justicia del estado de Querétaro, garantice la con perspectiva de género y rectifique su decisión en el caso de Dafne. En este sentido Pablo Navarrete, Coordinador de Asuntos Jurídicos del Inmujeres señaló que es el tercer caso que acompaña el Instituto donde la perspectiva de género tiene un papel fundamental⁸.

Con base en lo ya expuesto, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, estimamos pertinente que esta Soberanía exhorte respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Querétaro para que en el ámbito de su competencia de seguimiento al caso de Dafne para evitar que sus derechos humanos se han vulnerados por su condición de reclusión, por otra parte, se exhorte

⁵ Idem.

⁶ <https://www.animalpolitico.com/2017/11/juez-caso-dafne-parto-liverpool/>

⁷ <http://www.eluniversalqueretaro.mx/sociedad/25-11-2017/desechan-errores-en-el-caso-dafne-seguira-presa>

⁸ http://www.milenio.com/estados/instituto-mujeres-revisar-caso-dafne-mcpherson-aborto-tienda-bano-milenio_0_1075092506.html



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A VARIAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO PENAL DE DAFNE TANIVET MCPHERSON VELOZ.

a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia del estado de Querétaro para que en el ámbito de sus competencias garanticen que el proceso de Dafne se lleve a cabo libre de estereotipos y prejuicios, de conformidad con la perspectiva de género, valorando todas y cada una de las pruebas que ofrezca la defensa.

Por lo anteriormente expuesto, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión dictaminadora sometemos a la consideración de este Honorable Pleno los siguientes resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, a que en el ámbito de su competencia de seguimiento y acompañamiento al caso de Dafne Tanivet McPherson Veloz para evitar que sus derechos humanos se vean vulnerados por su condición de reclusión.


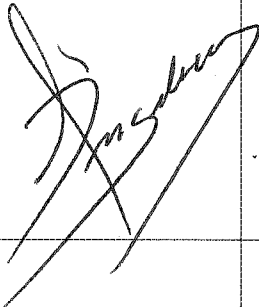

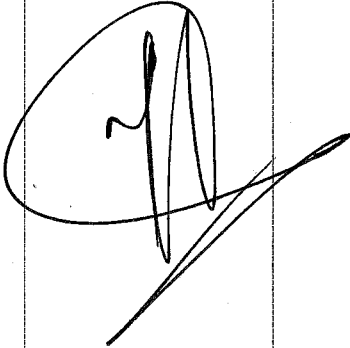

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro a garantizar que el proceso de Dafne Tanivet McPherson Veloz se lleve a cabo libre de estereotipos y prejuicios, de conformidad con la perspectiva de género, valorando todas y cada una de las pruebas que ofrezca la defensa.

H. Cámara de Senadores a los 17 días del mes de abril de 2018.






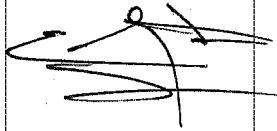

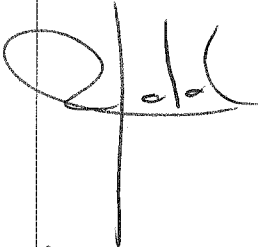
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A VARIAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO PENAL DE DAFNE TANIVET MCPHERSON VELOZ

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ PRESIDENTA			
 SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO SECRETARIA			
 SEN. ADRIANA DÁVILA FERNÁNDEZ SECRETARIA			


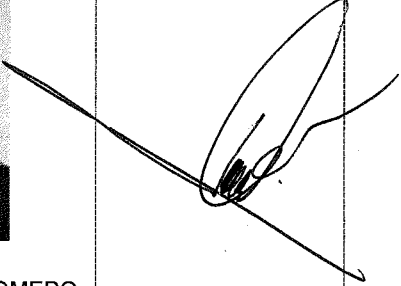


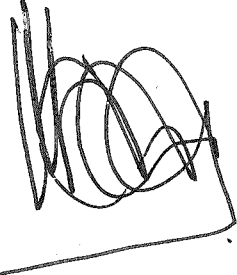


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A VARIAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO PENAL DE DAFNE TANIVET MCPHERSON VELOZ

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MARÍA MARCELA TORRES PEIMBERT SECRETARIA			
 SEN. LAYDA SANORES SANROMÁN SECRETARIA			
 SEN. LUCERO SALDAÑA PÉREZ INTEGRANTE			


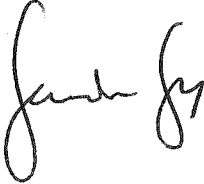



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A VARIAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO PENAL DE DAFNE TANIVET MCPHERSON VELOZ

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO INTEGRANTE			
 SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
 SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A VARIAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO PENAL DE DAFNE TANIVET MCPHERSON VELOZ

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>SEN. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO INTEGRANTE</p>			
 <p>SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA INTEGRANTE</p>	